

Resolución de Rector N° 241 / 2025

Ref.: EXP_RECT-UER:0000228/2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 3 de abril de 2025

VISTO los lineamientos estratégicos del Plan Institucional Participativo (PIP) referidos al desarrollo de propuestas formativas innovadoras, las convocatorias anteriores del Programa de Innovación e Incentivo a la Docencia y el Programa de Innovación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que en el eje docencia, el PIP definió como objetivos estratégicos la ampliación de la propuesta académica, incluyendo nuevas carreras e innovaciones pedagógicas para dar respuesta a distintos grupo de la población; la generación de instancias permanentes y articuladas de desarrollo, seguimiento, revisión y flexibilización curricular y la generación de políticas que promuevan la mejora en las trayectorias educativas estudiantiles.

Que para alcanzar esos objetivos se viene implementando desde el año 2023 el Programa de Innovación Curricular de la UNER.

Que dicho Programa concibe el currículo como una síntesis de elementos disciplinares, políticos, éticos que resultan de un proceso de construcción consensuada entre los distintos actores de las comunidades académicas y que tiene como supuesto que los procesos de cambio curricular requieren el diseño y la implementación de políticas académicas que aborden tanto el texto curricular (Plan de Estudios) como las prácticas pedagógicas (lo que sucede en las aulas).

Que en el marco del Programa de Innovación Curricular, esta Universidad ha definido lineamientos de política curricular y una estrategia para crear las condiciones que promuevan los cambios deseados: asesoramiento pedagógico para el rediseño de los planes de estudio, capacitación docente para la participación reflexiva en los procesos de cambio curricular y recursos para implementar las innovaciones en las prácticas pedagógicas.

Que en el marco de la Carrera Docente de esta Universidad se promueve la formación, capacitación y actualización de los docentes, a los fines de mejorar la calidad de la enseñanza.

Que las facultades se encuentran desarrollando sus procesos de innovación curricular.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2025 de los Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia según los criterios establecidos en el Anexo I y en la Guía de evaluación para la presentación de



informes finales detallada en Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación resultante a Programas Académicos, según Resolución “C.S.” 038/25.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector

Resolución de Rector N° 241/2025

ANEXO I

CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCENTIVO A LA DOCENCIA

FUNDAMENTACIÓN

El Plan Institucional Participativo de la Universidad definió, entre sus objetivos estratégicos vinculados a la política curricular, la necesidad de ampliar la propuesta académica, incluyendo carreras de título intermedio o de corta duración para dar respuesta a distintos grupo de la población; ampliar la cobertura territorial de la UNER; generar instancias permanentes y articuladas de desarrollo, seguimiento, revisión y flexibilización curricular; generar políticas que promuevan la mejora en las trayectorias educativas estudiantiles.

En respuesta a los objetivos planteados, desde la Secretaría Académica de la Universidad se impulsó el Programa de Innovación Curricular (PIC) a los fines de *“generar una instancia institucional orientada a compartir lineamientos de política curricular, reflexionar sobre las características de nuestras propuestas formativas y debatir sobre las necesidades de desarrollo y revisión curricular”*; donde se propusieron, en ese sentido, una serie de lineamientos¹ para el desarrollo curricular, los cuales orientarán las políticas curriculares a seguir desde cada Unidad Académica.

En ese marco, esta convocatoria a Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia se propone la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la generación de propuestas innovadoras al interior de las unidades curriculares, en vinculación con los lineamientos definidos en el PIC.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de las Secretarías Académicas, convoca a los docentes y/o equipos de docentes a la presentación de proyectos de mejora e innovación pedagógica, a ejecutarse durante el año 2025, ya sea en unidades curriculares, laboratorios,

¹ Lineamientos para el desarrollo curricular, disponibles en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iKkiMcoyBc9ELK9SutdBSIJSbefHH-lo>



trabajo de campo, talleres y/o seminarios de carreras de pregrado y grado, anuales o cuatrimestrales.

a. Objetivos

- Apoyar propuestas pedagógicas y didácticas de innovación y mejora en la docencia en las áreas propias del desarrollo disciplinar o interdisciplinar en consonancia con los lineamientos del PIC.
- Promover y fortalecer espacios de mejora e innovación educativa que contribuyan a implementar nuevas estrategias de enseñanza.

b. Criterios para la presentación de proyectos

El Proyecto debe ser parte de una unidad curricular, de un conjunto de unidades curriculares o una actividad transversal al plan de estudio de una carrera, prácticas de laboratorio u otras áreas que los Consejos Directivos entiendan que son prioritarias para la mejora de la gestión curricular de las carreras.

El proyecto debe ser presentado por un docente responsable y podrá estar integrado por uno o más docentes.

La propuesta tendrá que estar orientada a dar respuesta a problemas académicos o áreas críticas en la formación de los estudiantes identificados por cada Facultad, y deberá estar encuadrada en alguno de los lineamientos de innovación curricular definidos en el PIC.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria deberán implementarse en el transcurso del año en curso.

Cada proyecto deberá contener:

- Nombre del proyecto;
- Palabras claves: entre 3 y 5;
- Área disciplinar, disciplina y subdisciplina²;
- Lineamiento de innovación curricular;
- Resumen (máximo 1 carilla);

² Para su definición utilizar la clasificación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria: <https://www.coneau.gob.ar/archivos/Disciplinas.pdf>



- Datos completos del docente responsable del proyecto: nombre y apellido, DNI, correo electrónico y cargo vigente en la facultad;
- Datos completos de los integrantes del proyecto: nombre y apellido, DNI, correo electrónico y cargo vigente en la facultad;
- Dirección electrónica para notificaciones;
- Carrera, cátedra/s y/o espacios involucrados;
- Situación pedagógica que se pretende mejorar con la innovación;
- Objetivos del proyecto, que permitan generar aprendizajes significativos en los estudiantes e incentivar el ejercicio de la docencia;
- Aspectos teórico metodológicos que guían la propuesta;
- Presupuesto.

Las Resolución del Consejo Directivo deberá contener: nómina de Proyectos que se ajusten a los criterios de elegibilidad definidos por cada Consejo, discriminados por “Proyectos elegidos para ser financiados por la convocatoria” y “Proyectos elegidos para ser financiados por la facultad”.

Para participar de la convocatoria, la Unidad Académica deberá haber presentado los informes finales de los proyectos incorporados en convocatorias previas.

c. Financiamiento

En el marco de la convocatoria se financiarán hasta \$1.000.000 por Facultad y hasta un monto máximo de \$200.000 por proyecto. El monto del financiamiento podrá destinarse a: capacitaciones, asesoramientos, reuniones de departamentos o áreas, diseño de materiales pedagógicos o didácticos, realización de tutorías, visitas a instituciones u otras actividades o adquisiciones que el proyecto requiera, según lo establecido por cada Consejo Directivo.

Los montos erogados deberán ser rendidos de acuerdo con las normas institucionales vigentes a la Secretaría Económica-financiera de la Universidad. Las Unidades Académicas podrán financiar, con recursos propios, proyectos que consideren elegidos fuera los 5 financiables por esta convocatoria o reforzar presupuestariamente aquellos cuyos requerimientos excedan lo previsto en esta convocatoria.

Sobre aquellos proyectos elegidos que no hayan sido objeto de financiamiento por parte de la Universidad en esta convocatoria, se solicita que los informes finales sean remitidos a la



Secretaría Académica de la Universidad a los fines de ser considerados como antecedentes para futuras jornadas o encuentros de intercambio.

El presupuesto asignado deberá, en todos los casos, ejecutarse en el transcurso del año 2025.

d. Cronograma

Los Consejos Directivos fijarán el período de apertura y cierre del llamado, consignando expresamente la cantidad de proyectos a financiar y el período.

La Resolución del Consejo Directivo con los proyectos seleccionados deberá remitirse a la Secretaría Académica de la Universidad hasta el 2 de mayo de 2025.

e. Informe final

Cada uno de los proyectos deberá finalizar con la presentación de un informe final según el formato que se consigna en el Anexo II y será presentado por las Unidades Académicas a la Secretaría Académica de la Universidad, previo informe de la Secretaría Académica de las facultades. La elevación supondrá el conocimiento de dichos informes por parte de los C.D.

El envío del informe final no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2026.



Resolución de Rector N° 241/2025

ANEXO II GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

En el Informe final el/la docente deberá detallar los alcances de los objetivos planteados en el proyecto en función de la situación pedagógica que se pretendía innovar. Para ello, las preguntas que se desarrollan a continuación, tienen como objetivo orientar al/la docente en la elaboración del mencionado informe.

-Aspectos curriculares

Preguntas orientadoras

- ¿Propició la articulación horizontal/vertical entre cátedras?
- ¿Generó espacios de intercambio con otros docentes de la carrera?
- ¿Impactó en la reflexión sobre la propuesta de formación de los estudiantes?

-Prácticas docentes

Preguntas orientadoras

- ¿Favoreció la reflexión didáctica y pedagógica sobre la práctica docente?
- ¿Reconoce impacto en la práctica áulica? ¿Cuál?
- ¿Favoreció mejoras en la enseñanza? ¿Cuáles?
- El desarrollo del proyecto ¿implicó o generó reflexión sobre el perfil docente?
- ¿Posibilitó la consolidación y mejora de prácticas ya implementadas y/o promovió nuevas propuestas?
- ¿Impactó en la mejora de la formación docente?

-Formación y permanencia de los estudiantes

Preguntas orientadoras

- ¿Aportó a la mejora de los aprendizajes en términos de procesos de formación y/o resultados?
- ¿Posibilitó modalidades alternativas de evaluación?
- ¿Mejóro el desarrollo de trabajos prácticos, salidas a campo, interacción con la sociedad, etcétera?



-Aspectos de gestión institucional

Preguntas orientadoras

¿El presupuesto fue adecuado para los objetivos del proyecto?

¿Fue oportuna y eficiente la gestión del financiamiento de los proyectos?

¿El destino de los recursos impactó en la mejora de la enseñanza y los aprendizajes?

¿El diseño y/o desarrollo del proyecto requirió mayor orientación? ¿En qué aspectos?

-Aspectos mejorar (administrativos o académicos)